



RADICACIÓN: 080014053017 – 2018 – 00237 – 00
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: DIRLEY SAMIRA GUTIERREZ CARRASCAL
DEMANDADOS: ANGELICA MERCEDES GONZALEZ Y MARVIN VIÑAS SARMIENTO

INFORME DE SECRETARIA:

Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso ejecutivo hipotecario para programar fecha de audiencia de que trata el Art. 372 y 373 CGP. Sírvase proveer.

Barranquilla, 7 de octubre de 2020

SALUD LLINAS MERCADO

SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA–OCTUBRE SIETE (7) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el anterior informe que antecede, y teniendo en cuenta que en audiencia de fecha 3 de marzo de 2020, se decretó receso y se le concedió a la parte demandada el termino de tres (3) días para que justificara su inasistencia y que vencido este tiempo no presentaron excusa alguna para justificar su inasistencia, motivo por el cual se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Fíjese como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 C.G.P., el día VEINTESIETE (27) DE OCTUBRE DE 2020 a las 9:00 am. la cual se realizará de manera virtual en la forma indicada por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es, a través de la plataforma habilitada por la Rama Judicial para las audiencias virtuales Microsoft Teams, según el protocolo de audiencias dispuesto por el despacho, que podrá ser consultado en el sitio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-de-pequeñas-causas-y-competencia-multiple-de-barranquilla/2020>. Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el art. 2º del Acuerdo PCJA20-11581 de 27 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: Remítase a las partes el link de acceso a la audiencia virtual a través de los correos electrónicos aportados por las partes dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Centro Cívico
Correo: j08prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla
Convertido transitoriamente en Juzgado 8 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Barranquilla

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8cf7cfb07a393f50cf5cb0c2ce6882cle230db72e56049135315ec9407492092

Documento generado en 07/10/2020 02:31:10 p.m.